



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01550

Asunto: Ordena Aprehensión.

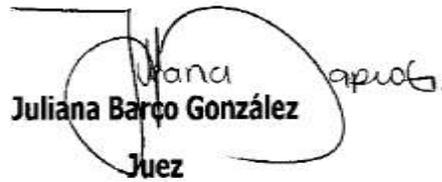
Atendiendo la solicitud presentada por **Banco Davivienda S.A.**, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **Banco Davivienda S.A.**, identificado con NIT 860.034.313-7 en contra de **Ana Milena Arteaga Espitia** con C.C N° 1.067.848.312.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas WLZ257, clase: CAMION, marca: IVECO, línea: EUROCARGO 110EL18, Modelo: 2018, color: ROJO, chasis: ZCFA51ED3J2669899, motor: 1498757, de propiedad y tenencia de **Ana Milena Arteaga Espitia** con C.C N° 1.067.848.312, a **Banco Davivienda S.A.**, identificado con NIT 860.034.313-7, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 02.
- 3.** Se le reconoce personaría a la Dra. Carolina Abello Otalora, para que represente a la parte actora.

4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 12 ene 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>
--

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c8bfd1fc93fbf6ede86430b8960cd249c0cefa43ec52c358e7268a241b57**

Documento generado en 11/01/2024 02:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>